

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 Nº 6-05 Barrio San Judas j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co Celular 3168768769

Caparrapí, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00128-00. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandada: Deyanira León Rodríguez.

En vista de que la sociedad actora allega liquidación del crédito, córrase traslado de aquella a la ejecutada en la forma dispuesta en los artículos 110 y 446 del código general del proceso, por el término de tres (3) días, tiempo dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón Juez (2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez

Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b7bf264c26f0b431996b98821c52195797d6d187805c685b5a1d42fe410f8742

Documento generado en 26/06/2023 04:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAPARRAPI NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 76 Fijado hoy 27 Junio 2023.

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ El Secretario



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 Nº 6-05 Barrio San Judas j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co Celular 3168768769

Caparrapí, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00128-00. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandada: Deyanira León Rodríguez.

Recibidos los comunicados de Banco de Bogotá S.A., Banco Popular S.A., Banco Davivienda S.A., y Bancolombia S.A., se dispone:

Tener por agregadas las comunicaciones remitidas por las entidades citadas, informes que se dejan en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días.

Debido a que el Banco Agrario de Colombia S.A., y el Banco Av Villas S.A., no han aportado la información requerida por este juzgado, la secretaría proceda a reenviar los oficios respectivos.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón Juez

(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d6ec3acd64345bf928abdecea3a4f9549de248780f68c1a77b315208ae57923a

Documento generado en 26/06/2023 04:45:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAPARRAPI NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 76 Fijado hoy 27 Junio 2023.

LUIS TORGE MELO MARTÍNEZ El Secretario